

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-8-10022-2026

Ibagué, 25/05/2026

Señora
BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA
Representante Legal ENVAGAS S.A. E.S.P.
CR 48 SUR N. 114-60 KM 5 VIA GIRARDOT
Celular No. 3106892913
E-mail: envagasgerencia@outlook.es
Ibagué.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 029 - 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 14 de mayo de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 029 - 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO) EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 40 Y 100 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALÉNA, LA CASA VACACIONAL LA CASONA EN EL CENOP Y EN TANQUE CON CAPACIDAD DE 1000 KG PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMAS UNIDADES ADSCRIBAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ", por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$9.905.000,00) M/CTE incluido IVA.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.184.380 de la Dorada - Caldas
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 002877 del 31 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: ENVAGAS S.A. E.S.P. NIT. 890701766-0 REPRESENTANTE LEGAL: BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA CC. 28.948.883 Exp. Cajamarca. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué DIRECCIÓN: CR 48 SUR N. 114-60 KM 5 VIA GIRARDOT

	CELULAR No. 3134221572 E-MAIL: representantelegalenvagas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador Centro Vacacional Honda y el Administrador del Centro Vacacional Picalaña y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren

	pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picalaña – Ibagué Tolima, los siguientes Documentos: así; Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué) Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALAÑA, TERCER PISO. NOMBRE BENEFICIARIO: ENVASADORA GAS PUERTO SALGAR CUENTA No. 370243727 TIPO DE CUENTA: Cuenta Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8326 del 11/05/2026, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DE PESOS M/CTE (\$9.905.000,00)**, incluido el valor del IVA, distribuidos así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	V/ UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	V/ TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	CEVPI	Suministro gas propano en cilindro capacidad de 40 y 100 libras para las cabañas del Centro Vacacional Picalaña y la Casa Vacacional la Casona ubicada en el CENOP.	10	01	\$3.800.000,00	\$3.800.000,00
2	CEVAH	Suministro gas licuado de petróleo por KG para tanque de capacidad de 1.000 kg para el Centro Vacacional Honda	10	01	\$6.105.000,00	\$6.105.000,00
VALOR TOTAL						\$9.905.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más.

c). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y tres (3) años más.

SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente

	aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el (10) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo al requerimiento del mismo.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ , hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR ENTREGA DE	La prestación del servicio será para la Policía Metropolitana de Ibagué" (IBAGUE) en la carrera 48 Sur N° 157-199 Vía Picalaña Ibagué - Tolima o según donde las especificaciones técnicas lo exijan de acuerdo a lo que estime el supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo, lo anterior sin costo adicional para la Entidad.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 029 - 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso PN METIB MIC 029 2026, que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GAS LICUADO DE PETRÓLEO) EN CILINDROS DE CAPACIDAD DE 40 Y 100 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, LA CASA VACACIONAL LA CASONA EN EL CENOP Y EN TANQUE CON CAPACIDAD DE 1000 KG PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**, a la oferta presentada por ENVAGAS S.A. E.S.P. con NIT. 890701766-0, Representada Legalmente por BEATRIZ HELENA PALACINO GARCIA identificada con CC. 28.948.883 Exp. Cajamarca, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ


Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: CR. Jeyson Haird López Puerto
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 25/05/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

El valor de la presente contratación es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DE PESOS M/CTE (\$9.905.000,00)**, incluido el valor del IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	V/ PRESUPUESTO
1	A-02-02-01-003-003	CEVPI	Suministro gas propano en cilindro capacidad de 40 y 100 libras para las cabañas del Centro Vacacional Picalaña y la Casa Vacacional la Casona ubicada en el CENOP.	10	1	3.800.000,00
2	A-02-02-01-003-003	CEVAH	Suministro gas licuado de petróleo por KG para tanque de capacidad de 1.000 kg para el Centro Vacacional Honda	10	1	6.105.000,00
TOTAL						9.905.000,00

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/ UNITARIO
1	Gas propano por 40 libras por unidad	1	\$96.000,00
2	Gas propano por 100 libras por unidad	1	\$208.000,00
3	Gas propano por kilogramo para tanque estacionario con capacidad para 1000 kilos	1	\$4.200,00

A POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: CR. Jeyson Haird López Puerto
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 25/05/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur N° 157-199 Picalaña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																																																																																																
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 40 LIBRAS PARA LAS CABAÑAS DEL CENTRO VACACIONAL PICALAÑA"																																																																																																
2	GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDRO CAPACIDAD DE 100 LIBRAS PARA LA CASA VACACIONAL LA CASONA UBICADA EN LA VEREDA SAN LUIS TOLIMA - CENOP"																																																																																																
3	GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN KG PARA TANQUE CON CAPACIDAD DE 1000 KG PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA POLICÍA NACIONAL																																																																																																
4	Presentar ficha Toxicológica para saber los efectos para la salud y los primeros auxilios en caso que haya un escape.																																																																																																
	Información técnica del GLP																																																																																																
	<table><tr><th>Características</th><th>PROPANO</th><th>BUTANO</th><th>T° (°F)</th><th>Presión aprox. (psi) Propano</th><th>Presión aprox. (psi) Butano</th></tr><tr><td>Formula</td><td>C3H8</td><td>C4H10</td><td>-40</td><td>1,3</td><td></td></tr><tr><td>Punto de Ebullición °F</td><td>-44</td><td>32</td><td>-30</td><td>5,5</td><td></td></tr><tr><td>Gravedad específica del gas</td><td>1,53</td><td>2,00</td><td>-20</td><td>10,7</td><td></td></tr><tr><td>Gravedad específica del líquido</td><td>0,51</td><td>0,58</td><td>-10</td><td>16,7</td><td></td></tr><tr><td>Lbs por galón de líquido a 60 °F</td><td>4,24</td><td>4,81</td><td>0</td><td>23,5</td><td></td></tr><tr><td>BTU por galón de gas a 60 °F</td><td>91690</td><td>102032</td><td>10</td><td>31,3</td><td></td></tr><tr><td>BTU por Lb de gas</td><td>21591</td><td>21221</td><td>20</td><td>40,8</td><td></td></tr><tr><td>Pie cu de vapor a 60 °F/gal de líquido a 60°F</td><td>36,39</td><td>31,26</td><td>40</td><td>63,3</td><td>3,0</td></tr><tr><td>Pie cu de vapor a 60 °F/Lb de líquido a 60°F</td><td>8547</td><td>6,506</td><td>50</td><td>77,1</td><td>6,9</td></tr><tr><td>Calor latente de vaporización al punto de ebullición BTU/gal</td><td>785</td><td>808</td><td>60</td><td>92,5</td><td>11,5</td></tr><tr><td>Datos de Ebullición</td><td></td><td></td><td>70</td><td>109,3</td><td>16,5</td></tr><tr><td>Pie cu de aire para consumir pie cu de gas</td><td>23,85</td><td>31,02</td><td>80</td><td>128,1</td><td>22</td></tr><tr><td>Temp. De inflamación °F.</td><td>-156</td><td>NA</td><td>90</td><td>149,3</td><td>29,0</td></tr><tr><td>Temp. De ignición en aire °F</td><td>920-1020</td><td>900-1000</td><td>100</td><td>172,3</td><td>37</td></tr><tr><td>Temp. Máx. De la flama en el aire °F</td><td>3595</td><td>3615</td><td>110</td><td>197,3</td><td>46</td></tr></table>	Características	PROPANO	BUTANO	T° (°F)	Presión aprox. (psi) Propano	Presión aprox. (psi) Butano	Formula	C3H8	C4H10	-40	1,3		Punto de Ebullición °F	-44	32	-30	5,5		Gravedad específica del gas	1,53	2,00	-20	10,7		Gravedad específica del líquido	0,51	0,58	-10	16,7		Lbs por galón de líquido a 60 °F	4,24	4,81	0	23,5		BTU por galón de gas a 60 °F	91690	102032	10	31,3		BTU por Lb de gas	21591	21221	20	40,8		Pie cu de vapor a 60 °F/gal de líquido a 60°F	36,39	31,26	40	63,3	3,0	Pie cu de vapor a 60 °F/Lb de líquido a 60°F	8547	6,506	50	77,1	6,9	Calor latente de vaporización al punto de ebullición BTU/gal	785	808	60	92,5	11,5	Datos de Ebullición			70	109,3	16,5	Pie cu de aire para consumir pie cu de gas	23,85	31,02	80	128,1	22	Temp. De inflamación °F.	-156	NA	90	149,3	29,0	Temp. De ignición en aire °F	920-1020	900-1000	100	172,3	37	Temp. Máx. De la flama en el aire °F	3595	3615	110	197,3	46
	Características	PROPANO	BUTANO	T° (°F)	Presión aprox. (psi) Propano	Presión aprox. (psi) Butano																																																																																											
	Formula	C3H8	C4H10	-40	1,3																																																																																												
	Punto de Ebullición °F	-44	32	-30	5,5																																																																																												
	Gravedad específica del gas	1,53	2,00	-20	10,7																																																																																												
	Gravedad específica del líquido	0,51	0,58	-10	16,7																																																																																												
	Lbs por galón de líquido a 60 °F	4,24	4,81	0	23,5																																																																																												
	BTU por galón de gas a 60 °F	91690	102032	10	31,3																																																																																												
	BTU por Lb de gas	21591	21221	20	40,8																																																																																												
	Pie cu de vapor a 60 °F/gal de líquido a 60°F	36,39	31,26	40	63,3	3,0																																																																																											
	Pie cu de vapor a 60 °F/Lb de líquido a 60°F	8547	6,506	50	77,1	6,9																																																																																											
	Calor latente de vaporización al punto de ebullición BTU/gal	785	808	60	92,5	11,5																																																																																											
	Datos de Ebullición			70	109,3	16,5																																																																																											
	Pie cu de aire para consumir pie cu de gas	23,85	31,02	80	128,1	22																																																																																											
	Temp. De inflamación °F.	-156	NA	90	149,3	29,0																																																																																											
	Temp. De ignición en aire °F	920-1020	900-1000	100	172,3	37																																																																																											
Temp. Máx. De la flama en el aire °F	3595	3615	110	197,3	46																																																																																												
5	El contratista asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional.																																																																																																
6	El contratista tendrá un tiempo máximo de tres (03) horas para realizar el suministro del Combustible (Gas Propano), después de que sea solicitado por el supervisor del contrato.																																																																																																
7	Cualquier daño que se presente o se ocasione durante el suministro del gas propano serán asumidos por el contratista sin costo adicional																																																																																																
8	Los vehículos utilizados para el traslado deben cumplir con la normatividad vigente en Colombia para el transporte de combustible gaseoso.																																																																																																
9	El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente que le permita prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.																																																																																																
10	El contratista emitirá factura individual por cada ÍTEM.																																																																																																
11	EL CONTRATISTA se compromete a anexar junto a la factura, relación de todos los recibos expedidos por el suministro de gas y copia de los mismos y certificación original del pago de aportes de seguridad social y parafiscal firmada por el representante legal y/o revisor fiscal en este último caso anexar copia tarjeta profesional documento de identidad.																																																																																																
12	CLAUSULA AMBIENTAL: El contratista certifica por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de elementos en caso que aplique durante la ejecución del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica, en todos																																																																																																

	los casos estará de acuerdo con la normatividad ambiental. Lo anterior será evaluado por el supervisor del contrato y se determinara su cumplimiento para lo cual el supervisor podrá realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias.
13	El contratista se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el ciudadano del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.
14	El contratista se compromete a realizar el préstamo en comodato de un tanque de 1.000 kg durante la ejecución del contrato para el suministro de gas licuado de petróleo sin costo adicional en el Centro Vacacional Honda.
15	En concordancia al decreto 1072 del 26/05/2015 y decreto 052 de 12/01/2017, el futuro contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a las actividades que desempeñen.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El suministro deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Minas y Energía.
2	El personal que realice el suministro deberá ser idóneo, haber recibido capacitación y entrenamiento en los procesos de manejo y operación.
3	El contratista deberá garantizar la instalación del cilindro de gas en la cabaña y la casa vacacional de tal forma que no queden escapes ni puntos de ignición, situación que será verificada por el administrador de cada centro vacacional.
4	El contratista debe cumplir con todas las normas ambientales vigentes en Colombia, así como las definidas en la Guía Ambiental para la Distribución de Gas Natural del Ministerio de Medio Ambiente.
5	El contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible gaseoso, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución
6	Experiencia del personal Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista certifica que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
7	Certificación de calidad de los servicios El contratista certifica que el suministro para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el suministro será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO
1	Para celebrar el contrato: 1. Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	Reporte de la planilla integrada de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado y con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato

2	2. Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. La evaluación de los Estándares mínimos debe ser superior al 90%, de lo contrario no será tomada en cuenta.	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 768 de 2022 - Gestor Normativo). 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST" Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento) Nota: Principalmente el certificado debe ser elaborado por la ARL de no ser posible el certificado podrá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen. No obstante, así el certificado este firmado por la ARL, se servirán anexar licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.
3	3. El oferente deberá certificar, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así: • Tener el plan estratégico de seguridad vial - PESV vigente y articulado al SG-SST (si aplica por el objeto). • Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. • Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea. • Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. • Notificar por escrito al responsable del SGSST del	Un certificado firmado por el Representante Legal y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados.

	centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. • Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	
4	• Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista. • Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. • Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicar los exámenes ocupacionales que el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados

subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

A POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IJ. Wilson Soto Muñoz
Asesor Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: CR. Jeyson Haird López Puerto
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 25/05/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/Selección Abreviada/menor cuantía

Carrera 48 sur N° 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co